



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00984976- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Académicos solicita autorización para la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con el Sr. NASIF, NICOLAS YAMIL - D.N.I. 40637436 quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 15;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el señor NASIF, NICOLAS YAMIL - D.N.I. 40637436, que se incorpora como archivo embebido a la presente, el cual registrá a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa como archivo embebido a la presente y, autorizar a la Secretaria de Asuntos Académicos UNC - Dra. Claudia TORCOMIAN a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor NASIF, NICOLAS YAMIL, entre el 1 de diciembre de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen.